



POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

ESCRITURA

De DISTRIBUCION Y ENTREGA DE UN LOTE DE TERRENO .-

Otorgada por LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI .-

A favor de DRA. AZUCENA IMPERIO YANEZ ZAMBRANO .-

No. (2373)

Autorizada por la Notaria

ABOGADA



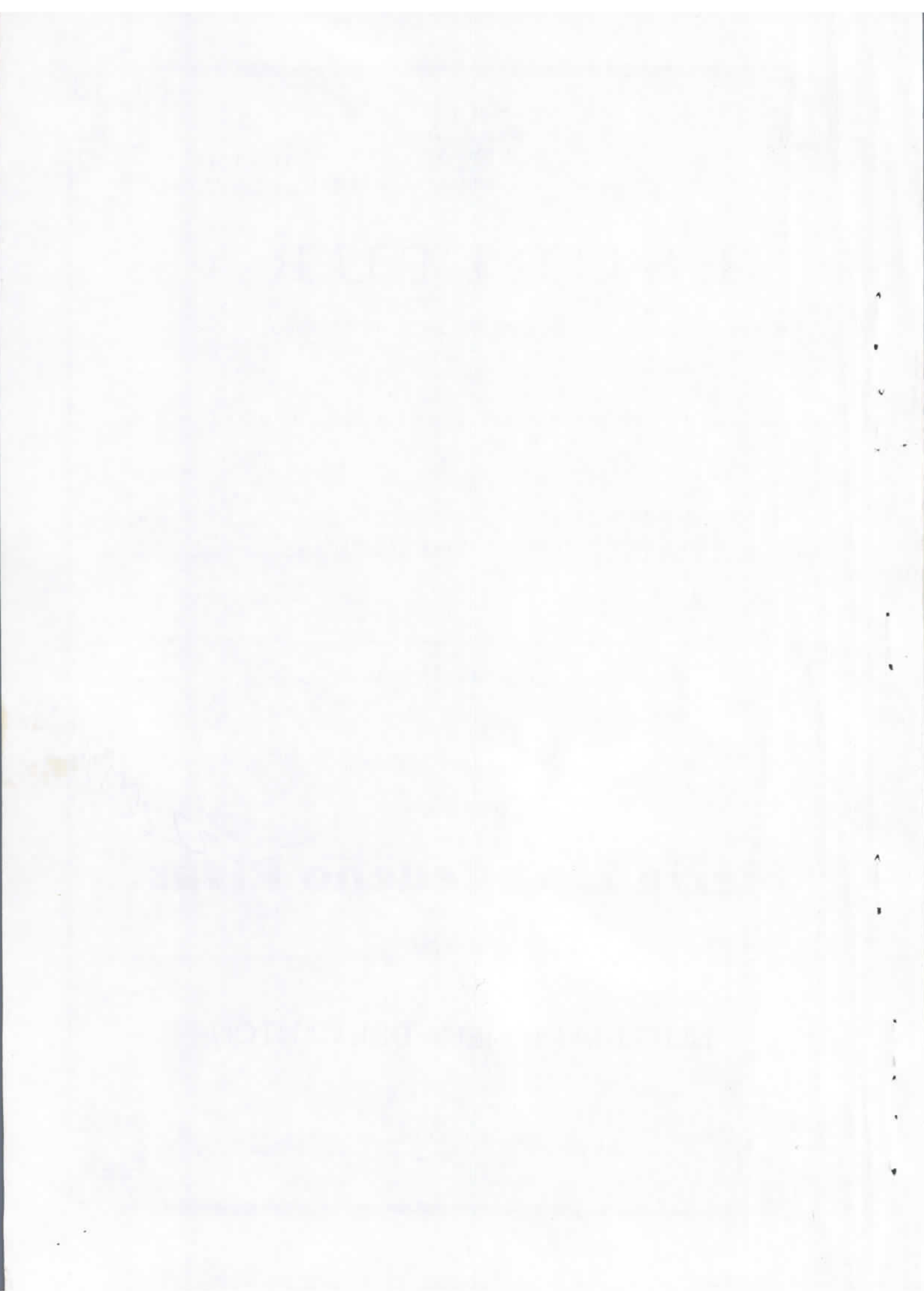
María Lina Cedeño Rivas

Copia PRIMER Cuantía INDETERMINADA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN

Manta, 23 DE OCTUBRE DEL 2002.

2226513000



NUMERO : DOS MIL TRECIENTOS SETENTA Y TRES (2373)

DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE UN LOTE DE TERRENO.-----

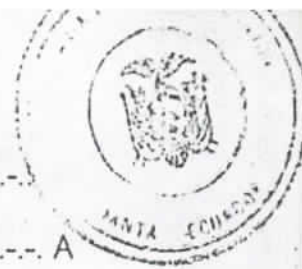
OTORGA : LA UNIVERSIDAD LAICA " ELOY ALFARO" DE MANABI.----- A

FAVOR : DRA. AZUCENA IMPERIO YÁNEZ ZAMBRANO.-----

CUANTIA INDETERMINADA.-

-----En

la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy día Miércoles veintitrés de Octubre del dos mil dos, ante mi, Abogada Maria Lina Cedeño Rivas, Notaria Publica Primera del Cantón, comparecen por una parte, EL señor DR. MEDARDO MORA SOLÓRZANO, casado, en su calidad de Rector de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, y el señor ING. JORGE TAMAYO MENDOZA, casado, en su calidad de Presidente de la Asociación de Profesores de la mencionada Universidad; y por otra parte el señor ORACIO GIACOMO CANTOS YÁNEZ en calidad de Mandatario de la señora DRA. AZUCENA IMPERIO YÁNEZ ZAMBRANO de estado civil ^{Dr. Jorcesdo} casada, según Poder General que se adjunta.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, de este vecindario e idóneos, sin parentesco entre las partes, capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer y haberme presentado sus respectivas cédulas de ciudadanía.- DOY FE.- Dichos otorgantes con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta escritura, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a instrumento publico, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Libro de Escrituras Publicas a su cargo sírvase insertar una a la que conste la DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE UN LOTE DE TERRENO, contenida en las siguientes cláusulas.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Celebran y otorgan la presente Escritura Publica por una



parte el: DR. MEDARDO MORA SOLÓRZANO, en su calidad de Rector y Representante Legal de la Universidad Laica " Eloy Alfaro" de Manabí; y, Señor ING. JORGE TAMAYO MENDOZA , en su calidad de Presidente de la Asociación de Profesores de la misma institución; y, por otra parte el señor ORACIO GIACOMO CANTOS YÁNEZ en calidad de mandatario de la señora DRA. AZUCENA IMPERIO YÁNEZ ZAMBRANO , de estado civil ^{vi}casada, según Poder General que se adjunta como habilitante catedrática de la ya mencionada Universidad.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El Consejo Universitario en sesiones del 30 de Julio de 1993, y del 28 de Enero de 1999, resolvió expropiar a la Compañía Inmobiliaria Costanera Inmocoda Cia. Ltda., dos lotes de terrenos ubicados en la vía Manta- Rocafuerte frente al acceso del Terminal aéreo de Manta, denominado Ciudadela "El Terminal", lote Uno; 29.480 metros cuadrados, y lote Dos; 23.149 metros cuadrados, para destinarlos a una ciudadela para futuras viviendas de profesores, empleados y trabajadores, todo lo cual consta en las Escrituras Publicas de Compra- Venta celebrada en la Notaria Primera del Cantón Manta ,de fecha 13 de Noviembre de 1998, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón el 18 de Noviembre de 1998 y la Escritura de fecha 24 de Junio de 1999 inscrita el 24 de Junio de 1999. En las indicadas Escrituras Publicas consta de manera expresa y señalada que los compradores de dichos terrenos son todos y cada uno de los profesores, empleados y trabajadores de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, compra que hicieron en virtud de bonificación extraordinaria y especial que por \$ 358.87 resolvió entregar para este efecto la Universidad a cada uno de ellos, habiéndose igualmente dejado aclarado en las ya mencionadas Escrituras Publicas que la distribución de dichos lotes de terrenos adquiridos por los Profesores y Empleados de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, debían ser entregados previo sorteo que efectuarse

las respectivas directivas de las Asociaciones de Profesores, empleados y trabajadores según se tratase de profesor o empleado respectivamente.-

TERCERA: OBJETO.- Con tales antecedentes en virtud de la presente Escritura Publica se hace entrega en propiedad a la DRA. AZUCENA IMPERIO YÁNEZ ZAMBRANO por medio de su mandatario el señor ORAZIO GIACOMO CANTOS YÁNEZ según Poder General que se adjunta, del lote de terreno numero TRECE de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200 m2) ubicado en la manzana "H", que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el frente lindera con la calle U1, con 10,00 metros; Por (atrás) lindera con el lote No. 6 de la Lcda. María Inés Riofrío, con 10,00 metros; Por el costado derecho: lindera con el lote No. 12 del Lcdo. Rómulo López, con 20 metros; y, por el costado izquierdo: lindera con el lote No. 14 del Dr. Javier Pérez, con 20 metros, de acuerdo al plano de lotización.- CUARTA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- a) Doctor Medardo Mora Solórzano en calidad de Rector y Representante Legal de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, concurre a celebrar la presente escritura para ratificar que efectivamente la Universidad que representa decidió expropiar y luego adquirir terrenos de propiedad de la Compañía Inmobiliaria Costanera Inmocoda Cia. Ltda., representada por su Gerente el Señor Ricardo Delgado Aray, para que se construya la ciudadela de empleados, trabajadores y profesores para cuyo efecto se entrego a cada uno de ellos una bonificación extraordinaria y especial de \$ 358,87, con lo cual pagaron el precio de su respectivo lote de terreno adquirido según escritura pública a la que hace referencia en la cláusula segunda; b) El Señor Ing. Jorge Tamayo Mendoza, en su calidad de Presidente de la Asociación de Profesores de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, declara en Asamblea General de la Asociación que preside, se realizo el sorteo de los lotes de terrenos que corresponden a cada uno de los Profesores de la



Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, Habiéndole correspondido a la DRA. AZUCENA IMPERIO YÁNEZ ZAMBRANO, el lote No. TRECE de la manzana "H" descrito en la cláusula precedente; c) El señor ORAZIO GIACOMO CANTOS YÁNEZ en calidad de Mandatario de la DRA. AZUCENA IMPERIO YÁNEZ ZAMBRANO según Poder General que se adjunta, declara que acepta la entrega del lote de terreno que le pertenece, el mismo que efectivamente lo pago recibiendo una bonificación extraordinaria y especial de \$ 358,87 que le entrego la Universidad.- QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Como documentos habilitantes que acompañan a la presente escritura pública son los siguientes: a) Copia del Nombramiento del Rector de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, extendido a favor del Dr. Medardo Mora Solórzano. B) Certificación de que el Ing. Jorge Tamayo Mendoza, es el Presidente y Representante Legal de la Asociación de Profesores de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí. C) Certificación conferida por la secretaria General de la Universidad de la resolución del concejo Universitario en la que se decidió expropiar terrenos a la compañía Inmobiliaria Costanera Inmocoda Cia. Ltda., para destinarla a la ciudadela de empleados, trabajadores y profesores de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí. d) Certificado de el Registrador de la Propiedad del Cantón Manta el que establece la propiedad de los terrenos pertenecientes a los profesores y empleados de la Universidad e) Poder General que otorga la Dra. Azucena Imperio Yáñez Zambrano a favor del señor Oracio Giacomo Cantos Yáñez.- SEXTA: ACLARATORIA.- Con fecha 24 de Junio de 1996, el Ing. Alfredo Sánchez Cañarte, Presidente de la Asociación de Profesores de esa época, autoriza a la fiscalía, para que se realice la minuta a favor de la Dra. AZUCENA IMPERIO YÁNEZ ZAMBRANO, de un lote de terreno situado en la manzana "ML" lote No. 16; el mismo que nunca se llevo a culminar los tramites para elevar

CERTIFICACION

uscrilo Secretario de la Asociación de Profesores Lic. Roddy Cedesto Loor CERTIFICA
2: en elección realizada el 31 de enero del presente año, para renovar el Directorio de
sta asociación fue designado el ING. JORGE ENRIQUE TAMAYO MENDOZA con
No.130241075-6 como Presidente para el periodo 2002-2004.

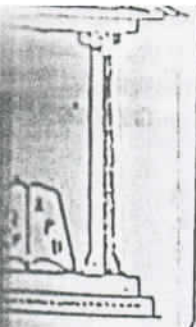
nda cuenta pueda certificar en honor a la verdad.

El Rector, Rector de la Universidad Laica "El Yaguay"



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER JUDICIAL
PROCURADURÍA GENERAL DEL PODER JUDICIAL
CARACAS, 21-2-2002





ASOCIACION DE PROFESORES UNIVERSITARIOS A.P.U.

UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ

Ciudadela Universitaria vía San Mateo, Casilla 27-32 Manta

Teléfono: 6102123 - 613740 - 610112



ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA A.P.U.
LA CUAL SE REALIZO EL SORTEO Y UBICACION DE LOS LOTES DE
TERRENO EN BENEFICIO DE LOS PROFESORES DE LA U.L.E.A.M.

En la ciudad de Manta, a los 20 días del mes de julio de 1989, a
hora de la convocatoria, se reúnen los profesores miembros de
Asociación de Profesores Universitarios A.P.U. de la U.L.E.A.M.
con el objeto de realizar el sorteo y ubicación de lotes de terreno
en beneficio de los profesores en la Urbanización de Profesores
empleados de la Universidad.
Al efecto, el Presidente de la A.P.U. Dr. Miguel Morán González,
quien preside la sesión, una vez constatado el quorum reglamentario
por la señora secretaria Lic. Lucía Alarcón, da por instalada la
asamblea extraordinaria en forma estatutaria para conocer el único
punto del orden del día; acto seguido el presidente procede a reali-
zar una propuesta a los asambleístas sobre el procedimiento del sorteo
y a realizarse el sorteo sobre los beneficios que tendrán los profesores
en la futura urbanización, propuesta que es aceptada por unanimidad.
Inmediatamente se procede a realizar el sorteo de los lotes de terreno
entre los asistentes, quedando el sorteo de la manera como consta
en la lista y copia del plano que se agrega a esta acta, en donde
se especifica los nombres y apellidos de cada profesor, ubicado en
respectiva manzana, lote y calle, de acuerdo con el plano arquitectónico
que fue presentado y aprobado, con la intervención de un
grupo de profesores nombrados para el efecto.
Al pasar las quince horas, habiéndose agotado el único punto del
orden del día motivo de la convocatoria de la presente asamblea extra-
ordinaria, el presidente de la A.P.U. da por clausurada la sesión.

TESTIFICAR: Que la presente copia de el acta de asamblea, es igual
al original que reposa en el archivo a mi cargo, así como el li-
bro de profesores y del plano que se adjunta.

Manta, 12 de septiembre de 1990

RECIBIDO
ECLA

Lic. Lucía Alarcón García
SECRETARIA DE LA A.P.U.

Universidad Laica "ELOY ALFARO" de Manabí

MANABÍ - ECUADOR

Creada Ley No 10 Reg. Of. No 313 Noviembre 13 de 1985

Dirección: Ciudadela Universitaria vía San Mateo Teléfs. 610288 - 613740 - 610832 - Casilla 27-32

—O—

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LAICA
"ELOY ALFARO" DE MANABÍ

CERTIFICA QUE: La Asamblea Universitaria integrada por los miembros que señala el Art. 17 de la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas, reunida el 19 de Noviembre de 1985, resolvió:

Aceptar por unanimidad el nombramiento de Rector de la Universidad del Dr. Medardo Mora Solórzano, estipulado en la primera disposición transitoria de la Ley No. 10, publicada en el Registro Oficial No. 313 de Noviembre 13 de 1985, mediante el cual se creó la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí.

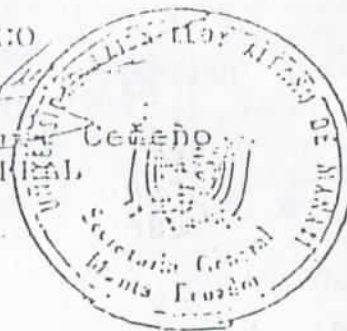
Igualmente el II. Consejo Universitario en su primera sesión ordinaria efectuada el 12 de diciembre de 1985, acuerda por unanimidad acoger la primera disposición transitoria de la Ley que crea la Universidad y así mismo en base a la resolución de la Asamblea Universitaria señalada en el párrafo anterior, en esta sesión de Consejo Universitario el Dr. Medardo Mora Solórzano toma posesión de su cargo y funciones para las que fue designado.

Manabí, 5 de noviembre de 1990.

LO CERTIFICO

Ledo

Gertrude San Andrés Cedeño
SECRETARIA GENERAL



c.c. Archivo

izi.

ESPACIO RESERVADO



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

Testimonio de Escritura

De PODER GENERAL . -

Otorgada por DOÑA AZUCENA IMPERIO YANEZ ZAGORANO . -

A favor de DON ORAZIO GIACOMO CANTOS YANEZ . -

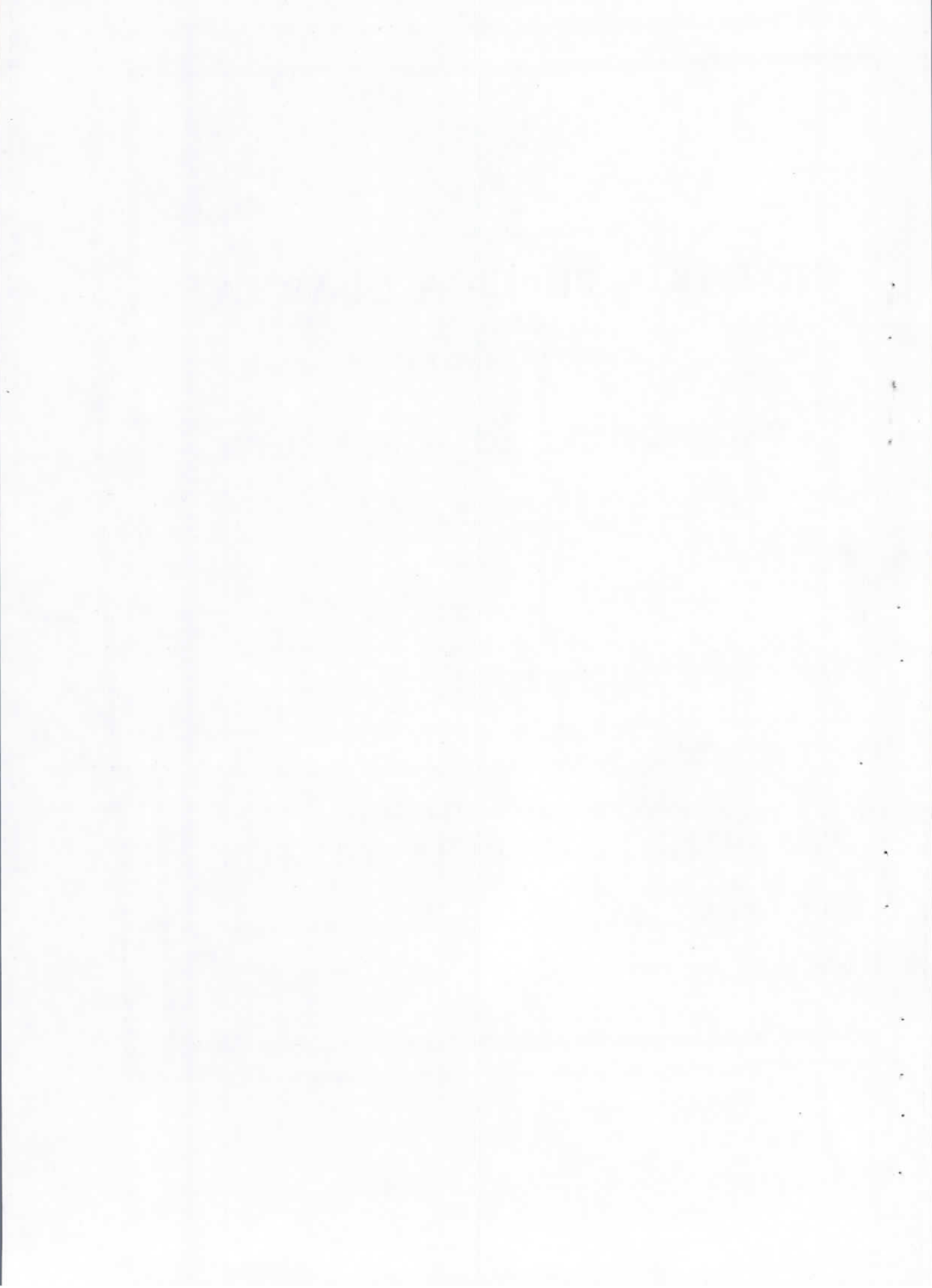
Cuanta INDETERMINADA . -

Autorizada por la Notaria

AB. MONICA GARCIA SALTOS

Registro PRIMERO No. 86. -

Manta, a 23 de ENERO de 1.9 97



NUMERO : (86)

PODER GENERAL :

OTORGA DOÑA AZUCENA IMPERIO
YANEZ ZAMBRANO ; A FAVOR DE
DON ORAZIO GIACOMO CANTOS
YANEZ. -
CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de San Pablo de Manta , cabecera del Cantón Manta ,
Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves veintitrés de enero mil
novecientos noventa y seis , ante mí , MONICA GARCIA SALTOS, Abogada ,
Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, comparece y declara , Doña AZUCENA
IMPERIO YANEZ ZAMBRANO , de estado civil divorciada , de profesión
Odontóloga , por sus propios derechos ; a quien en adelante se le denominará como
"LA MANDANTE o PODERDANTE" . La compareciente es de nacionalidad
ecuatoriana , mayor de edad , domiciliada en esta ciudad de Manta , hábil y
con capacidad legal necesaria para otorgar esta Escritura de PODER GENERAL ,
a quien le conozco por su respectiva cédula de ciudadanía , doy fe , me
entregó una minuta con el fin de elevarla a categoría de Escritura Pública cuyo
tenor literario es como sigue. SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Instrumentos
Públicos a su cargo , sirvase usted incorporar uno en el que conste un PODER
GENERAL; contenido en las siguientes cláusulas : PRIMERA : INTERVINIENTE :
Interviene , otorga y suscribe el presente Instrumento , Doña AZUCENA IMPERIO
YANEZ ZAMBRANO , de estado civil divorciada , de profesión Odontóloga , por
sus propios derechos ; a quien en adelante se le denominará como "LA
MANDANTE o PODERDANTE" . SEGUNDA : OBJETO DEL PODER
GENERAL . Mediante el presente Instrumento , Doña AZUCENA IMPERIO

Ab. Monica Garcia Saltos
NOTARIA PUBLICA CUARTA
DE MANTAS

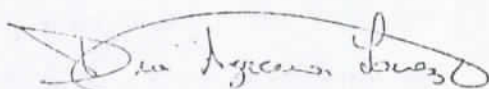
YANEZ ZAMBRANO, por sus propios derechos, viene a otorgar PODER GENERAL, tan amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de su hijo el señor ORAZIO GIACOMO CANTOS YANEZ, para que en su nombre y representación pueda realizar los siguientes actos: a) Administre y negocie todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros de la Mandante como a bien tenga; b) Contraiga cualquier clase de obligaciones, inclusive solidarias entre ésta con el Mandatario o con otras personas; c) Garantice solidaria, prendaria e hipotecariamente en otra forma, obligaciones de terceros; d) Cumpla las obligaciones de la Poderdante y obtenga la cancelación de los documentos y de las garantías respectivas; e) Adquiera, así sea por remate, reciba en arriendo, hipoteca, administración, etcétera, bienes raíces, derechos y acciones, documentos fiduciarios y otros títulos valores; f) Venda, ceda, permute, hipoteque, dé en prenda, arrendamiento, anticresis, etcétera, los bienes de la Mandante; g) Constituya sociedades o compañías de cualquier clase; h) Celebre transacciones e intervenga en participaciones que tengan por objeto los bienes o derechos y acciones cuya administración se encomienda; i) Acepte o repudie asignaciones hereditarias, legados, donaciones, etcétera; j) Dé o reciba dinero en préstamo, depósito o por otro acto cualesquiera; k) Exija el pago o entrega de lo que se debiera al exponente; l) Reciba inmuebles, dinero, especies, valores y otros títulos similares; ll) Confiera recibos, cancelaciones, levantamientos de hipotecas, etcétera; m) Establezca y mantenga cuentas corrientes, cuentas de ahorros o cualesquiera otra cuenta manejable con cheques y órdenes de pagos, en Bancos, Cooperativas, Mutualistas, Financieras y cualesquiera otra entidad de Crédito; n) Gire, ceda, endoce, etcétera, cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, acciones, bonos, cédulas y toda clase de títulos valores o



documentos , incluyendo pólizas de acumulación y otras ; ñ) Represente a la Poderdante , en Juntas , reuniones , asociaciones , deliberaciones , etcétera , de Bancos u otras Sociedades , en Juntas Ordinarias o Extraordinarias de las Instituciones ; o) Reconozca firmas de la Mandante ; p) Intervenga en todos los Juicios , inclusive civiles , penales , peticiones , etcétera , en que sea o deba ser parte la otorgante o tenga ella misma algún interés ; q) Celebre cualesquiera otro acto o contrato , inclusive de trabajo y aquellos que requieren poderes o cláusulas especiales ; r) En fin realice todos los actos que por Ley no le estén prohibidos a la Poderdante y por supuesto que el apoderado pueda ejecutar , de modo que nada obste el fiel cumplimiento de este mandato . TERCERA . - Así mismo se otorga al Mandatario , las más amplias facultades , inclusive la de estipular libremente las condiciones de los actos y contratos , incluyendo transacciones , suscribir o los documentos que necesarios sean , Escrituras Públicas , aceptaciones , solicitudes y otros que se requieran , obtener inscripciones , delegar inclusive el presente mandato , en todo o en parte , así como las atribuciones detalladas en el Artículo Cincuenta del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano , y muy especial y señaladamente todo cuanto se relacione con los intereses de la Mandante . LAS DE ESTILO . - Sirvase usted Señora Notaria , agregar o anteponer las demás cláusulas que son de estilo para la plena validez y eficacia Jurídica de la presente Escritura , que por su naturaleza es de cuantía Indeterminada . (Firmado) ABOGADO FAUSTO ALARCON CEDEÑO . Matrícula número : Mil doscientos treinta y dos . COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI . Hasta aquí la minuta que la compareciente la ratifica quedando

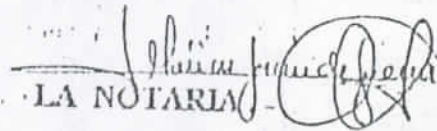
NOTARIO PUBLICO
MANABI ECUADOR

constituida en Escritura Publica conforme a Derecho ASIMISMO yo ,
la Notaria examiné a la compareciente con el fin de conocer si decidió
otorgar esta Escritura por coacción , amenazas , temor reverencial ,
promesa o seducción , situaciones éstas que no concurren en el presente
acto / contrato . L. leída enteramente esta escritura en alta y clara voz
por mí la aprueba y firma . Se cumplieron los preceptos legales
se procedió en unidad de acto . DOY FE . -



Dra. AZUCENA YANEZ-ZAMBRANO

C.C.No. 020131731-0



LA NOTARIA

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANIZABAL

ES COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA

CONFORME CON SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI
CARGO , AL QUE ME REMITO . A PETICION DE PARTE INTERESADA
CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO , EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO. ESCRITURA NUMERO : OCHENTA Y SEIS . DOY FE. - el



[Handwritten signature]
NOTARIA PUBLICA CUANTA
SANTA-MANABI



ESPACIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION
CIUDADANIA No. 130486177-9
TOS YANEZ ORAZIO GILACOND
ENERO 1974
YAS/SALINAS/SALINAS
01 055 00055
YAS/ SALINAS
74
Firma del Ecuatoriano

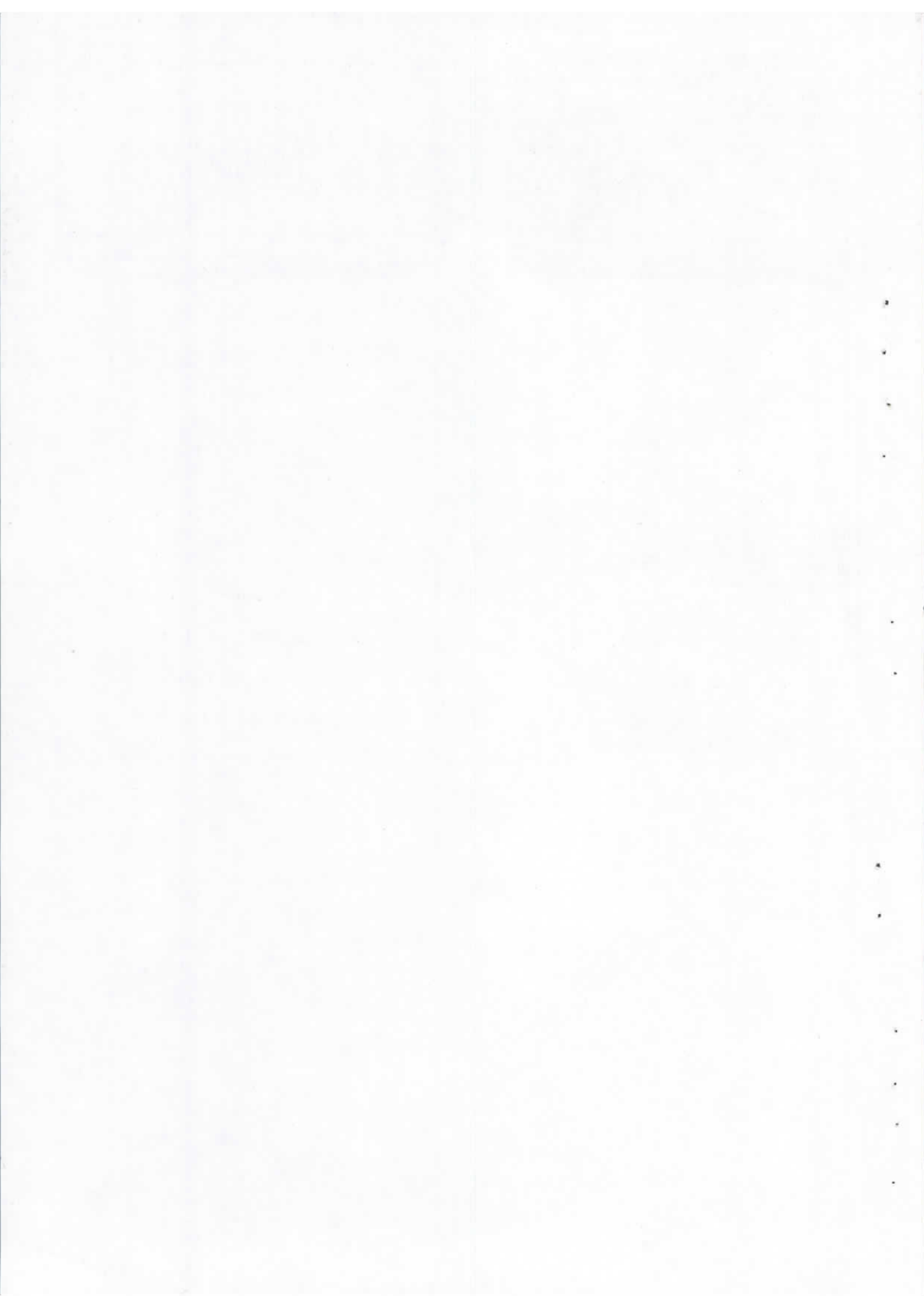
ECUATORIANA V3343 V2222
SOLTERO
SUPERIOR ESTUDIANTE
CESAR CANTOS
AZUCENA YANEZ
SANTA 17/05/94
HASTA FUERTE DE SU TITULAR
089500
Firma de la Autoridad

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION
CIUDADANIA No. 096431731-0
IPIRMO YANEZ ZAPABAND
02310 1959
PANAM
1 161 611
PANAM 1950
Firma del Ecuatoriano

ECUATORIANA V3343 V2222
INVESTIGADA
SUPERIOR
GALO YANEZ
SANTA ZAPABAND
PORTUJOS ABUEL 14/69
IDENTIFICA
B 1495317
Firma de la Autoridad



ESPACIO DE FIRMAS



a escritura publica, por lo que se deja sin ningún efecto legal la antes citada

Distribución de lote de terreno autorizada por la asociación de Profesores, a la

manzana "H" lote No.13, sector vía

Manta-Rocafuerte. SÉPTIMA: RATIFICACIÓN.- Los intervinientes se ratifican en

el contenido de la presente Escritura Pública y de manera señalada deja

constancia expresa que la misma le servirá de Título de Propiedad para todos los

efectos Legales consiguientes a la DRA. AZUCENA IMPERIO YÁNEZ

ZAMBRANO, quien queda facultada para poder constituir sobre el terreno,

hipoteca, patrimonio familiar, y en definitiva cualquier gravamen para efectos de

construcción de su vivienda, dejando aclarado que este terreno solo se podrá

vender con autorización expresa del H. Consejo Universitario. OCTAVA:

CUANTIA.- La cuantía de esta Escritura Pública es por su naturaleza

indeterminada. LA DE ESTILO.- Usted Señor Notario antepondrá y agregará las

demás cláusulas que son de estilo para la debida valides de la Presente Escritura

Publica.- Firmado Abg. Eloy Jara Grijalva MAT. (978) CAM.-(HASTA AQUÍ LA

MINUTA) Los otorgantes aprueba y ratifican el contenido de la minuta inserta que

queda elevada a escritura publica para que surta sus efectos legales. Leída que

les fue esta escritura a los señores otorgantes por mi la Notaria, de principio a fin

y en alta voz, la aprueba y ratificándose en su contenido, firma conmigo la Notaria

en unidad de acto DOY FE.-

DR. MEDARDO MORA SOLÓRZANO

C.C. NO. 130033847-6



Jorge T...

ING. JORGE TAVARO MENDOZA

C.C. NO. 130241075-6

Oracio G...

ORACIO GIACOMO CANTOS ZAMBRANO

C.C. NO. 130486877-9

Notaria P...
NOTARIA PRIMERA.

SE OTORGO ANTE MI ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE
SELLO Y FIRMO EN MANTA A LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



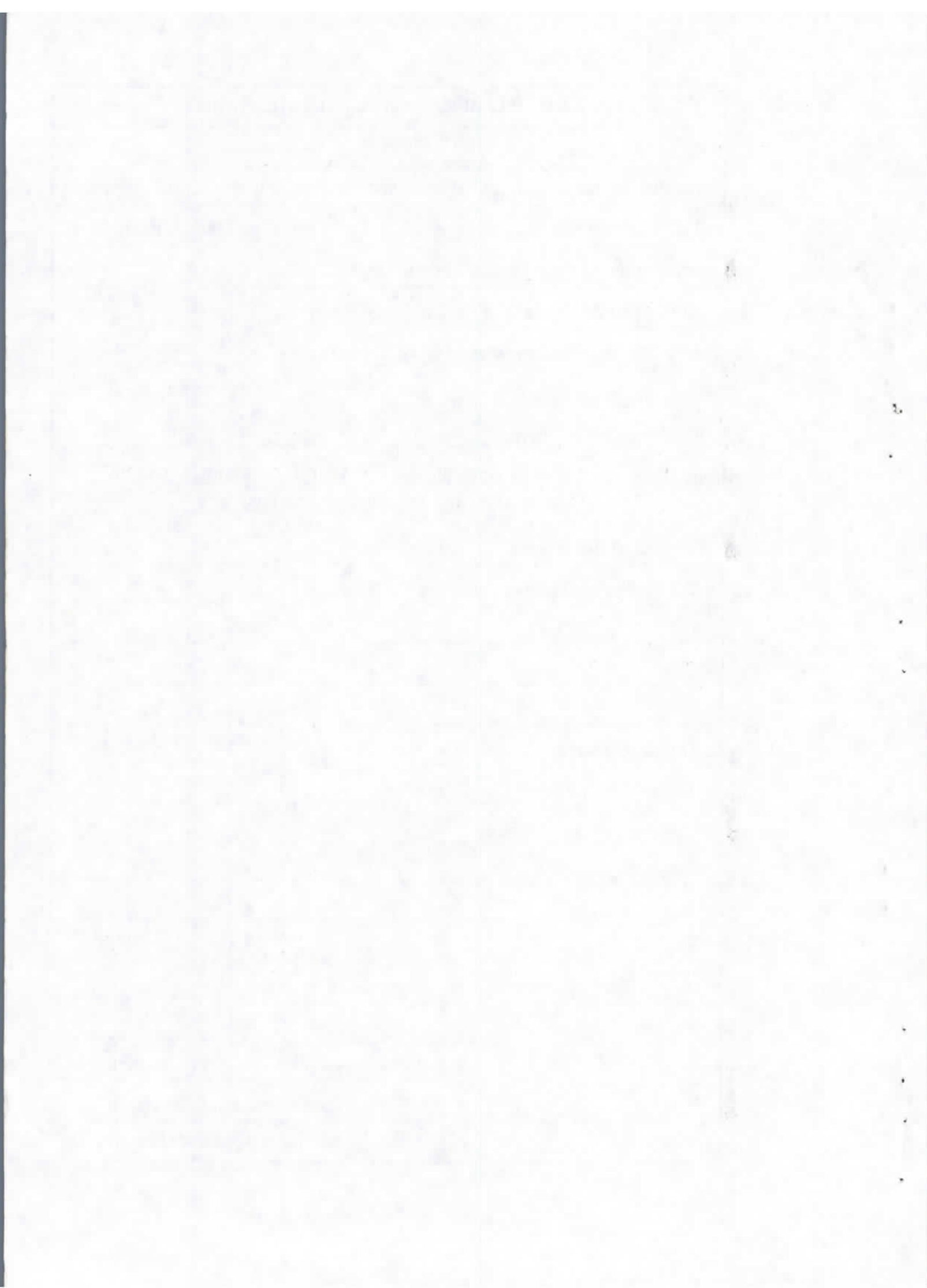
Maria L. C...
Maria L. Cordero Cordero
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
MANTA



Valor \$ 0.60 ctv.

Nº 12747

1	LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL	
2	DEL CANTON MANTA	
3	A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado	
4	el catastro de Predios URBANOS en vigencia, se encuentra	
5	registrada una propiedad que consiste en SOLAR	
6	perteneciente a ULEAM	
7	ubicada EN CIUD ULEAM- AEROPUERTO MZ H, LT 13	
8	cuyo AVALUO COMERCIAL PTE asciende a la cantidad	
9	de CUARENTA.19/100 DOLARES (\$ 40.19)	
10	NOTA: CERTIFICACION OTORGADA PARA DISTRUBUCION Y ENTREGA DE UN LOTE DE TERRENO	
11	LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES	
12	Precio de Venta	\$
13	Costo de Adquisición	
14	Diferencia Bruta:	\$
15	Mejoras	
16		
17	Diferencia Neta:	\$
18	Años Transcurridos	
19	Desvalorización Moneda	
20	Utilidad Disponible:	\$
21	Impuesto Causado:	
22	Por los primeros \$	\$
23	Por el exceso \$	
24	TOTAL DE IMPUESTO:	\$
25	Manta, 08 de abril	del 200 4
26	ES, ENRIQUE CANTOS GARCIA	
27	Director Financiero Municipal	
28		





I. Municipalidad de Manta

Dirección de Planeamiento Urbano

2226513

Valor \$ 0.60 ctv.

AUTORIZACION

Nº 08974

No. 0702

La Dirección de Planeamiento Urbano, autoriza a **AZUCENA IMPERIO YANEZ ZAMBRANO**, para que celebre escritura de compraventa de terreno propiedad de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, en la Urbanización "Ciudadela ULEAM Aeropuerto", signado con el Lote # 13, Manzana " H ", ubicado en la Vía Manta - Rocafuerte, Código # 314, Parroquia Los Esteros, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 10,00m - Calle U-1
Atrás: 10,00m - Lotes # 6
Costado Derecho: 20,00m - Lote # 12
Costado Izquierdo: 20,00m - Lote # 14
Area Total: 200,00m²

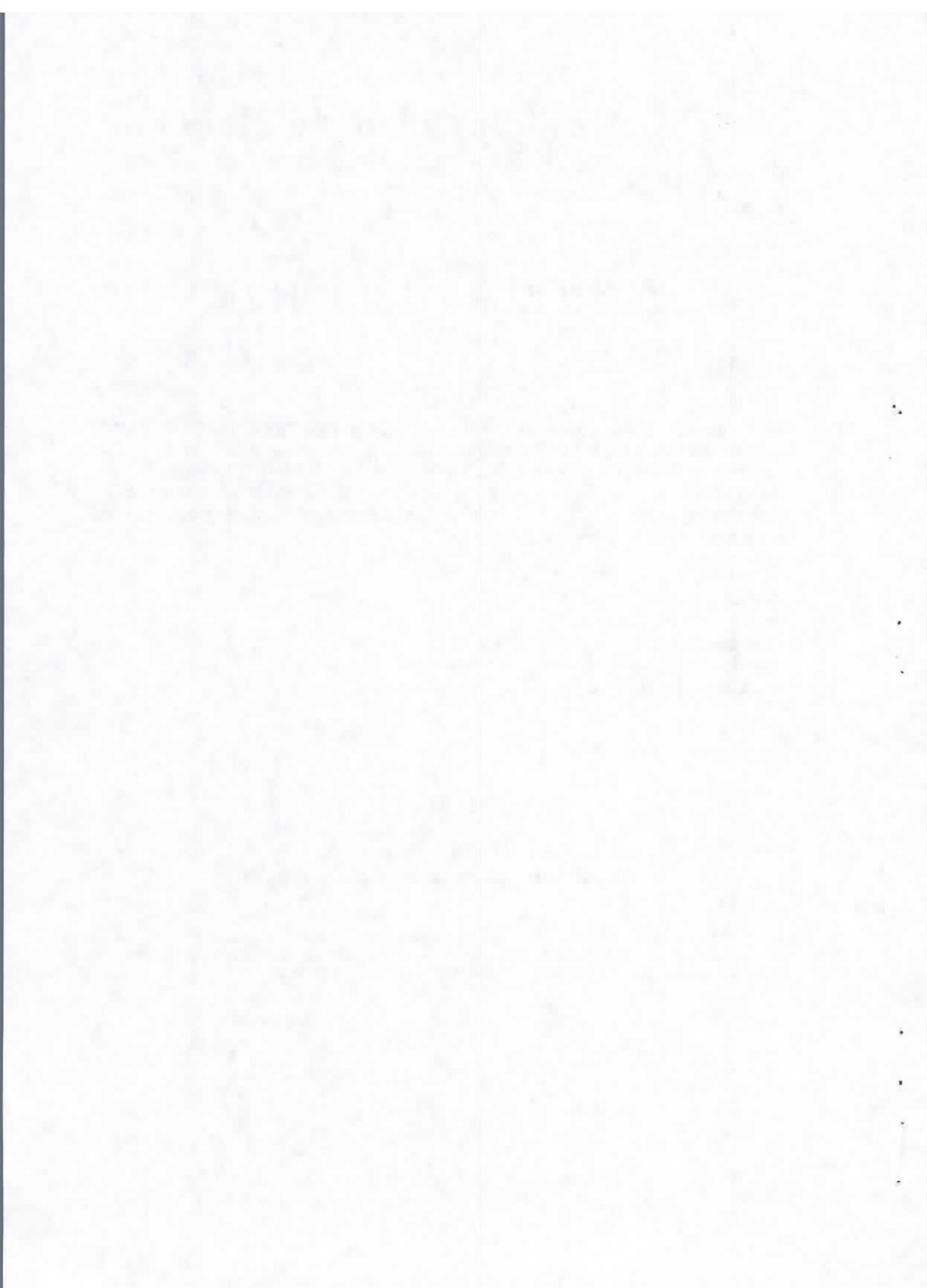
Manta, Marzo 24 del 2004

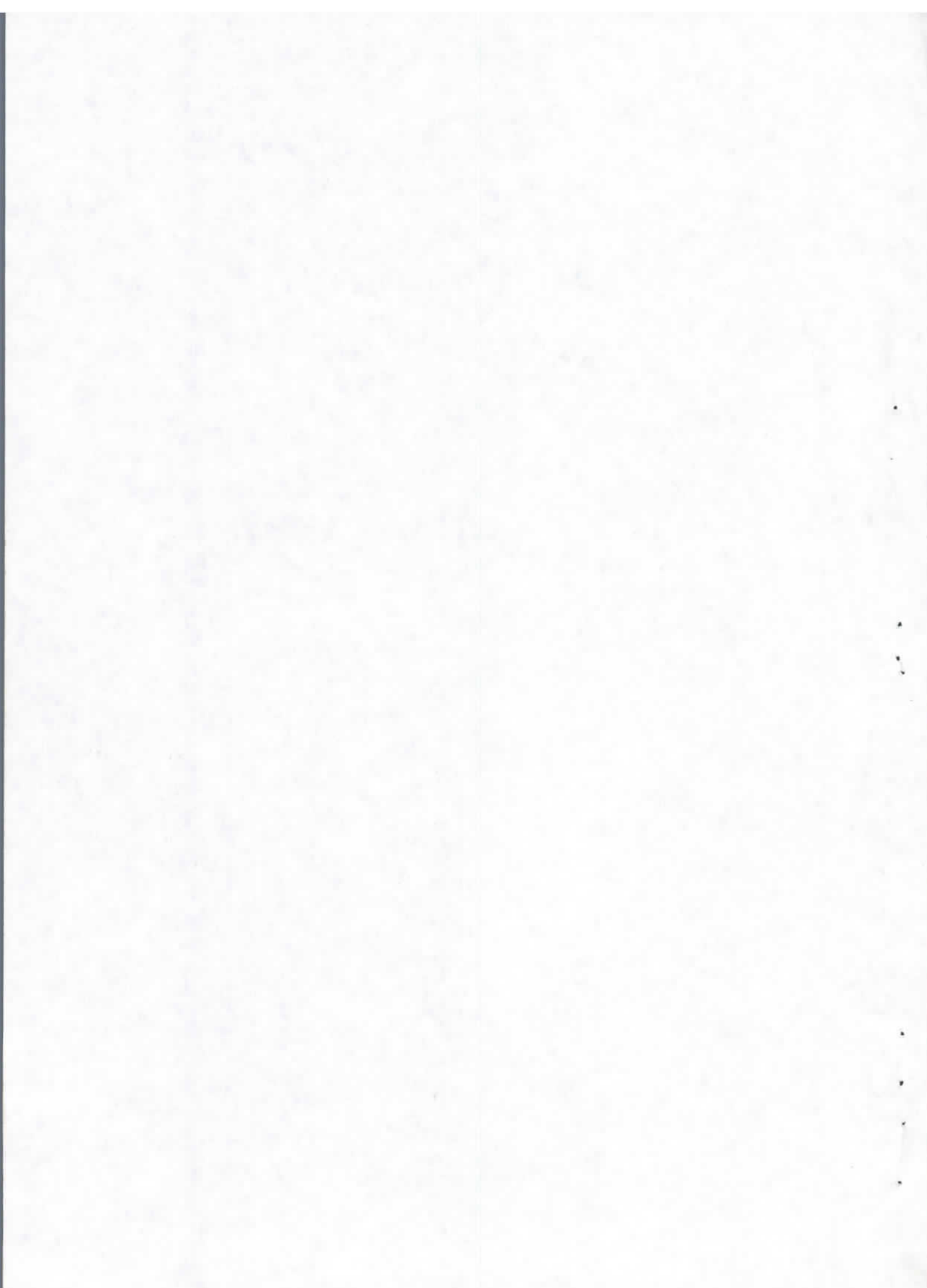
Arq. Susana Vera de Feijóo

DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

JCM.





Departamento de Avalúos y Catastro
MUNICIPALIDAD DE MANTA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA
DIRECCION DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

01051

FECHA: 01/04/2004
Especie Valorada

\$ 0,60 CTV.

Nº 20767

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros
Certifica: Que revisado el Catastro de Predios Urbanos y
constatado en el sitio que:
El Predio de la clave # 2226513000
Ubicado en: MZ-H L#13 CDLA.ULEAM-AEROPUERT
Area total del predio según escritura: -----
Area total del predio según inspección: 200M2
Perteneciente al señor: **ULEAM**
Cuyo avalúo COMERCIAL VIGENTE es de:

TERRENO:
CONSTRUCCION:

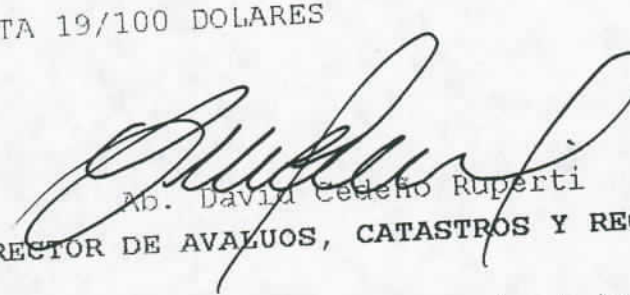
40.19

0

=====

40.19

SON: CUARENTA 19/100 DOLARES


Ab. David Cedeño Ruperti
DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS



Nota: El presente documento se emite de acuerdo a la Autorización que otorga la
Dirección de Planeamiento Urbano, por lo cual salvamos cualquier error u omisión, eximiendo
de responsabilidad al Certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o
representaciones graficas erróneas.
Cancelo con cc

